

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Quince (15) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 204004089001-2024-00026-00
Referencia: MATRIMONIO
Solicitantes: WILFREDO MONTAÑO MEJIA Y RUBYS MARCELO MOGOLLON ROJAS

Leído el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de la solicitud de matrimonio civil, realizada por los señores **WILFREDO MONTAÑO MEJIA Y RUBYS MARCELA MOGOLLON ROJAS**.

Revisada la presente solicitud, este Despacho avizora que reúne los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., en consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los señores **WILFREDO MONTAÑO MEJIA Y RUBYS MARCELA MOGOLLON ROJAS**, mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: Señalar el día ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las (8:30) AM, para que se tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **WILFREDO MONTAÑO MEJIA Y RUBYS MARCELO MOGOLLON ROJAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>014</u>
Hoy <u>16/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria